



Lección 001. “FAMILIA Y MATRIMONIO. CELEBRACIÓN
DEL MATRIMONIO. UNIONES NO MATRIMONIALES ”

1437-Derecho Civil III

Grado en Derecho

Profesor: Jesús Morant Vidal

Departamento: Ciencia Jurídica. Área de Derecho Civil.

CASO PRACTICO. UNIÓN DE HECHO

- Raquel y Felipe han formado una unión estable de hecho durante 10 años que ahora se ha roto entre los dos.
- Al año de la relación se adquiere una vivienda de protección oficial que según escritura pública e inscripción en el Registro de la Propiedad es de Felipe, si bien es cierto que consta que Raquel ha hecho alguna aportación puntual y esparcidas en el tiempo de dinero para ayudar en dicha adquisición.
- Además, y según Raquel, se tituló a nombre de Felipe por temas de ayudas a la VPO (que constan percibidas) y por eso las letras vienen todas a su nombre; pero ello se hizo con el acuerdo de los dos de que la adquisición era común o para los dos; y porque Felipe carecía, según manifiesta, de ingresos suficientes para asumir la compra de la vivienda y de los muebles de la misma.
- Es cierto que ambas partes han aportado durante la convivencia común dinero, trabajo o atenciones recíprocas, con los que hacer frente a las necesidades diarias y comunes (alimentación, suministros, reparaciones, etc.); con independencia de que el dinero resultase procedente del trabajo, de pensiones, o de otras fuentes.
- Han mantenido cuentas propias pero también es cierto que Raquel figura como autorizada en una cuenta de Felipe en la que se pagaban los gastos comunes, lo cual entiende ella es indicio claro de que la intención de ambos era la de adquirir entre los dos esa vivienda.

- Raquel demanda a Felipe suplicando al Juzgado dicte sentencia por la que se declare la existencia de comunidad de bienes al cincuenta por ciento de la vivienda.
- **Dictaminar jurídicamente sobre los siguientes puntos:**
 1. Si para solucionar el caso podemos aplicar analógicamente las normas reguladoras de las consecuencias jurídico-patrimoniales del cese de la convivencia marital.
 2. En caso contrario, si sería o no posible hacerlo con las normas de la CB
 - 2.1. ¿la CB puede surgir sólo por pacto expreso o también mediante pacto tácito?
 3. Si la vivienda debemos entender es común a los convivientes, o en que caso o en que porcentajes, o si solo es de uno de ellos.